

IQUIQUE, 12 de septiembre de 2011

Decreto Alcaldicio N° 1162

el siguiente Decreto:

La Srta. Alcalde, con esta misma fecha, ha expedido

VISTOS:

Informe de Inspección de fecha 19 de agosto de 2011. del Departamento de Rentas.

Proyecto Instalación Provisoria Ramada Iquique 2011 del Terreno Eriazo Av. Tadeo Haenke Esq Av. Aeropuerto.

Plano de distribución de locales para las Ramada Iquique 2011.

Certificado N° 391/2011 de la Secretaria Municipal y Secretaria del Concejo Municipal de fecha 30 de agosto de 2011, dando cuenta del acuerdo N° 384-A/2011 de fecha 29 de agosto de 2011.

Registro de Instrumentos Públicos Constitución de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de Comercializadora F&M Limitada, de fecha 05 de octubre de 2008, Rep N° 4.291 ante notario Carlos Vila Molina.

Certificado de Vigencia de fecha 19 de agosto de 2011, del Conservador y Archivero Judicial Sr. Manuel Schepeller Raveau.

Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de septiembre de 2011 de Comercializadora F & M Limitada.

Boleta de Garantía N° 57019 del Banco Crédito e Inversiones de fecha 06 de septiembre de 2011, tomado por Comercializadora F & M Ltda., con vencimiento el 30 de Octubre de 2011.

Comprobante de pre-obligación Presupuestaria N° PR 000674 de fecha 12 de septiembre de 2011 del Departamento de Finanzas.

Certificado Pre-Obligación Presupuestaria N° PR 000674 de fecha 12 de septiembre de 2011, de la Dirección de Adm. y Finanzas a Dirección de Asesoría Jurídica.

Decreto Alcaldicio, materia de Departamento de Personal N° 291, de fecha 10 de diciembre de 2008, que designa como Alcalde de la comuna de Iquique a la Srta. Myrta Dubost Jiménez.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por las leyes N° 19.280 de 1993 y 19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la celebración de las fiestas patrias, donde están presentes tradiciones como comida, baile y personajes, es un esfuerzo por parte de todos los sectores de la sociedad de darle una representación a su nación, es por esto que, la ramadas se instalan todos los años y es una de las grandes conmemoraciones donde esta representa el espacio simbólico de la celebración, y con el fin de acercar a la comunidad muestras de chilenidad, por lo tanto la Ilustre Municipalidad de Iquique, debe solucionar una de los problemas que surgen y es determinar el lugar donde se instalarán y funcionaran las ramadas.

2. Que, la Sección de Rentas Municipales, es la unidad que encarga de llevar a cabo el proceso de otorgamiento de permisos para las ramadas del año 2011, para lo cual indagó lugares disponibles para llevar a cabo dichas fiestas, teniéndose presente lo siguiente: a) terreno horizontal y parejo; b) el terreno permite la instalación de los servicios básicos como luz, agua, etc.; c) el terreno es accesible a la vías de circulación; d) permite que las unidades de emergencia como Bomberos, Ambulancia, Carabineros de Chile y otros, puedan acceder en forma rápida y expedita; e) el terreno se ubica en una zona donde el viento no origina estragos; f) el terreno permite la concurrencia masiva de las personas.

3. Que se analizaron cuatro terrenos disponibles en la ciudad, con los siguientes resultados: a) El terreno del complejo deportivo Tadeo Haenke, no se encuentra disponible porque los usuarios no lo facilitan por las actividades que tienen programadas; b) El Terreno ubicado en Avenida Arturo Prat con Capitán Roberto Pérez, no se encuentra disponible por trabajos que se realizan en lugar, además este terreno colinda con la Planta de Aguas Servidas de Empresa Agua del Altiplano, y existe un ducto que atraviesa el terreno ya indicado; c) El terreno ubicado en avenida Francisco Bilbao con calle Dos, no se encuentra ya disponible puesto que dicho terreno fue vendido a Empresa Constructora para la edificación de viviendas, además el terreno tiene una pendiente que dificulta el libre desarrollo de las actividades; d) El terreno ubicado en Avenida Héroes de la Concepción con Tadeo Haenke, es un recinto privado que reúne las condiciones para que se pueda realizar la instalación y funcionamiento de las ramadas, es decir, el terreno es horizontal y parejo, es de fácil acceso para la urbanización de los servicios básicos (Agua, Luz, etc.), las características que tiene el terreno permite la accesibilidad de gran cantidad de personas, así como también de los servicios públicos (Bomberos, Ambulancias, Carabineros de Chile, etc.).

4. Que, por lo tanto, se puede concluir que el recinto indicado en la letra d) del punto anterior, es el que reúne las condiciones para llevar a cabo la instalación y funcionamiento de las ramadas.

5- Que, la Ley No. 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 8 señala: " Procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en los casos fundados que a continuación se señalan: letra g: Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

6.- .Que, el Reglamento de esta Ley en su artículo 10 señala:" Circunstancias en que procede la licitación Privada o el trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: Número 4: si sólo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO :

1. Autorícese realizar Trato Directo con la **COMERCIALIZADORA F&M LIMITADA**, para el arriendo de terreno ubicado en Av. Héroes de la Concepción con Tadeo Haenke, para emplazar las Ramadas 2011 Iquique.

2.- Apruébese contrato de prestación de servicios de fecha 02 de septiembre del 2011, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, representada por su Alcalde, doña **MYRTA DUBOST JIMENEZ** y la **COMERCIALIZADORA F&M LIMITADA**, representado por don **FRANCO ELICIER SCIAFFIA VIZA**, por el arriendo de terreno ubicado en Av. Héroes de la Concepción con Tadeo Haenke, para la instalación de las Ramadas 2011 Iquique, por un valor de \$ 25.000.000.- (veinte y cinco millones de pesos), más impuesto, con vigencia desde la suscripción y hasta el 20 de septiembre de 2011, en la forma y condiciones que se establecen en él.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo al presupuesto municipal vigente, correspondiéndole la siguiente refrendación.

Cuenta	Denominación	Valor	Autorizado	Saldo
215.22.09.999.007	Otros arriendos	29.750.000	78.365.000	48.615.000

(FDOS): MYRTA DUBOST JIMENEZ, ALCALDE; MARÍA ANGÉLICA VEGA PINTO, SECRETARIA MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines que haya lugar,

Le saluda atentamente a Ud.




MARÍA ANGÉLICA VEGA PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL

MDJ.MAVP.ACA.JVH.jvh.

